



Pasto, 23 de octubre de 2025



NAR2025EE035295

Señora

SEGUNDA JOSEFINA CORTES PRECIADO

cortesjosefina46@gmail.com

Roberto Payán, Nariño

Asunto: NOTIFICACION ACTO ADMINISTRATIVO POR AVISO

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo ? Ley 1437 de 2011; la Secretaría de Educación Departamental de Nariño, a través de la Oficina de Atención al Ciudadano realiza la siguiente Notificación por Aviso, en los términos que a continuación se enuncian:

SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DE NARIÑO

OFICINA ATENCION AL CIUDADANO

NOTIFICACION POR AVISO

Acto Administrativo que se notifica:	RESOLUCION NO. 6480
Fecha del Acto Administrativo;	14 octubre DE 2025
Autoridad que lo Expidió:	Secretaría de Educación Departamental de Nariño
Recurso(s) que procede(n):	PROCEDE RECURSO REPOSICION
Autoridad ante quien se debe	Secretaria de Educación Departamental
Interponerse el Recurso	

ADVERTENCIA

Esta notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro de este aviso en el lugar de destino.

Para lo cual se transcribe la parte resolutive del citado acto administrativo en los siguientes términos:



RESUELVE

ARTÍCULO 1^o. TRASLADAR al (la) docente SEGUNDA JOSEFINA CORTES PRECIADO, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 27.129.768, desde la Institución Educativa Pumbi Las Lajas, Sede 7 Tamaje Virgen del Carmen del Municipio de Roberto Payán N), hacia la INSTITUCIÓN EDUCATIVA PUMBI LAS LAJAS, SEDE 9 GUACUCO Río APATÍA DEL MUNICIPIO DE ROBERTO PAYÁN (N), como docente de aula en el área de PRIMARIA. ARTÍCULO 2^o. NOTIFIQUESE esta decisión a la parte interesada en los términos de los artículos 67 a 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo ? CPACA entregando copia auténtica, íntegra y gratuita al momento de la notificación y haciéndole saber que contra la presente procede el recurso de reposición ante la misma autoridad que La expidió, el cual podrá interponerse y sustentarse dentro del término de diez (10) días hábiles siguientes a la notificación personal o por aviso. A efectos de lo anterior, envíese citación para notificación al (la) docente SEGUNDA JOSEFINA CORTES PRECIADO, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 27. 9.768, la siguiente dirección electrónica que figura en el sistema HUMANO, correo: corteosefina46@gmail.com, celular: 3164898510. ARTÍCULO 3'. Comuníquese esta decisión al señor (a) CIELO ALEIDA CABRERA ORTIZ Rector(a) de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA PUMBI LAS LAJAS DEL MUNICIPIO DE ROBERTO PAYÁN (N), al correo: ie.pumbi.lajas.roberto@sednarino.gov.co, Cel: 104519477 3203551681. ARTÍCULO 4^o. Remítase copia de la presente Resolución a las Oficinas de Hojas de Vida y Recursos Humanos de la SED, para lo de su competencia y fines pertinentes. ARTÍCULO 5^o. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Que, mediante citación No NAR2025EE033713 del 15 de octubre de 2025, del(a) Señor (a) SEGUNDA JOSEFINA CORTES PRECIADO, para realizar la diligencia de notificación personal de conformidad con los Artículos 67 68 y 69 de la Ley 1437 de 2011. Que una vez enviada la citación no se logró la comparecencia de (la) ciudadano (a) citado para efecto de su notificación.

Que, mediante el presente documento, al cual se adjunta copia del acto administrativo que se mencionó anteriormente, se realiza la notificación por aviso de conformidad con el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, la cual se entenderá surtida al día siguiente de recibido el presente documento.

Adjunto se remite copia íntegra del Acto Administrativo en dos (2) folios.

Atentamente,

RUTH MELVI GORDILLO HERNANDEZ
PROFESIONAL UNIVERSITARIO G.4
ATENCION AL CIUDADANO

Proyectó: PIEDAD F. VALLEJO RODRIGUEZ
Revisó: RUTH MELVI GORDILLO HERNANDEZ

Anexos: RESOLUCION 6480 14 OCT 2025 .pdf
CITACION RES 6480 14 OC 2025.pdf

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	Secretaría de Educación	ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS		Código	M03.01.F03
				Página	Página 1 de 3
				Versión	6.0
				Vigencia	15/01/2024

RESOLUCIÓN Nro.

14 OCT 2025

6480

Por medio del cual se realiza un traslado no sujeto a proceso ordinario en atención a la necesidad del servicio educativo.

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO

En uso de sus atribuciones constitucionales, legales, y

CONSIDERANDO:

Que, según el artículo 151 de la Ley 115 de 8 de febrero de 1994, se determinan las competencias de las Secretarías de Educación Departamentales y Distritales, entre ellas, organizar el servicio educativo estatal de acuerdo con las prescripciones legales y reglamentarias sobre la materia.

La Ley 715 de 2001, respecto de la competencia de los Departamentos, dispone en su articulado pertinente lo siguiente: "6.2.3. administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Por ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el momento de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limítrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados"

En todo acto, decisión o medida administrativa, judicial o de cualquier naturaleza que deba adoptarse en relación con los niños, las niñas y los adolescentes, prevalecerán los derechos de estos, en especial si existe conflicto entre sus derechos fundamentales con los de cualquier otra persona. En caso de conflicto entre dos o más disposiciones legales, administrativas o disciplinarias, se aplicará la norma más favorable al interés superior del niño, niña o adolescente (en consonancia con el artículo 4 constitucional).

Mediante Decreto Nro. 332 del 8 de octubre de 2024, el Gobernador del Departamento de Nariño, delega en el Secretario de Educación del Departamento, entre otras, las siguientes funciones: "Efectuar movimientos, traslados, reubicaciones o encargos, de personal docente, directivo docente y administrativo de los establecimientos educativos, debidamente justificados por la necesidad del servicio".

El artículo 6.2.10 de la Ley 715 de 2001, establece que los departamentos deben distribuir "entre los municipios los docentes, directivos y empleados administrativos, de acuerdo con las necesidades del servicio, de conformidad con el reglamento". De la misma manera, en el artículo 6.2.12, otorga la competencia de organizar "la prestación y administración del servicio educativo en su jurisdicción".

El Decreto 1075 de 2015, en su artículo 2.4.5.1.5, dispone: "Traslados no sujetos al proceso ordinario. La autoridad nominadora efectuará el traslado de docentes o directivos docentes mediante acto administrativo debidamente motivado, en cualquier época del año lectivo, sin sujeción al proceso ordinario de traslados de que trata este Capítulo, cuando se originen en: 1. Necesidades del servicio de carácter académico o administrativo, que deban ser resueltas discrecionalmente para garantizar la continuidad de la prestación del servicio educativo".

El Ministerio de Educación Nacional -Subdirección de Recursos Humanos del Sector Educativo- y la Secretaría de Educación Departamental de Nariño, mediante acta de fecha 21 de septiembre

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	Secretaría de Educación	ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS	Código	M03.01.F03
			Página	Página 3 de 3
			Versión	6.0
			Vigencia	15/01/2024

La Oficina de Recursos Humanos de la Secretaría de Educación de Nariño identifica que de la revisión de la hoja de vida del (la) docente **SEGUNDA JOSEFINA CORTES PRECIADO**, no se evidencia situación de retén o fuero constitucional que impida la presente movilidad.

Con fundamento en las anteriores consideraciones, el Secretario de Educación Departamental de Nariño.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. TRASLADAR al (la) docente **SEGUNDA JOSEFINA CORTES PRECIADO**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 27.129.768, desde la Institución Educativa Pumbi Las Lajas, Sede 7 Tamaje Virgen del Carmen del Municipio de Roberto Payán (N), hacia la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA PUMBI LAS LAJAS, SEDE 9 GUACUCO RÍO PATÍA DEL MUNICIPIO DE ROBERTO PAYÁN (N)**, como docente de aula en el área de **PRIMARIA**.

ARTÍCULO 2°. NOTIFÍQUESE esta decisión a la parte interesada en los términos de los artículos 67 a 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – CPACA, entregando copia auténtica, íntegra y gratuita al momento de la notificación y haciéndole saber que contra la presente procede el recurso de reposición ante la misma autoridad que la expidió, el cual podrá interponerse y sustentarse dentro del término de diez (10) días hábiles siguientes a la notificación personal o por aviso.

A efectos de lo anterior, envíese citación para notificación al (la) docente **SEGUNDA JOSEFINA CORTES PRECIADO**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 27.129.768, a la siguiente dirección electrónica que figura en el sistema HUMANO, correo: **cortesjosefina46@gmail.com**, celular: 3164898510.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese esta decisión al señor (a) **CIELO ALEIDA CABRERA ORTIZ**, Rector(a) de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA PUMBI LAS LAJAS DEL MUNICIPIO DE ROBERTO PAYÁN (N)**, al correo: **ie.pumbi.lajas.roberto@sednarino.gov.co**, Cel: 3104519477-3203551681.

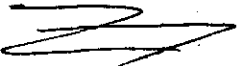
ARTÍCULO 4°. Remítase copia de la presente Resolución a las Oficinas de Hojas de Vida y Recursos Humanos de la SED, para lo de su competencia y fines pertinentes.

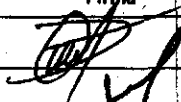
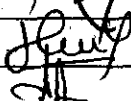
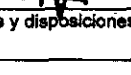
ARTÍCULO 5°. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan De Pasto,

14 OCT 2025


ADRIAN ALEXANDER ZEBALLOS CUATHIN
Secretario de Educación del Departamento de Nariño.

Responsables	Fecha	Firma
Aprobó: Edie Ezequiel Quiñones Valencia – Subsecretario Administrativa y Financiera		
Revisó: Isabel Cristina Santacruz. Profesional Universitario Grado 4 Recursos Humanos		
Validó planta: Aida Johana Yápez Trejos PU G2 de Recursos Humanos		
Proyectó: Gisell Alexandra Yandar Rosero Contratista SED Nariño		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo hemos encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes. Bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.		